



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

**RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.15
AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

0001909
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías dispone que "si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación";

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0030188 del 17 de noviembre del 2014, se declaró la Disolución de varias compañías por encontrarse incurso en la causal señalada en el considerando anterior, entre la que consta la compañía **SIEMBRACORP S.A.**, con domicilio en el cantón Playas (General Villamil);

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía denominada **SIEMBRACORP S.A.** de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0030188 del 17 de noviembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía denominada **SIEMBRACORP S.A.**, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se tome nota de la presente Resolución al margen de Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0030188 del 17 de noviembre del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

18 JUN 2015

Elaborado por: Lupe Zoletta
Revisado por: Lorena Barba
Exp. 137908
Trámite: 23060

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

HORA:
22 JUN 2015

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: Monica

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas

Av. 15 de Agosto s/n Frente a la Plaza Cívica

Número de Repertorio:

2015- 10110

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Septiembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato DISOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 01 de fojas 255 a 257 con el número de inscripción 45 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES/ SUBDIRECCION DE DISOLUCION en calidad de ORGANISMO COMPETENTE], [SIEMBRACORP S.A. en calidad de COMPAÑIA DISUELTA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS.INC.DNASD.SD.15.0001909] de fecha [Dieciocho de Junio de Dos Mil Quince].

Abg. Francis Tapia Mahuad

Firma del Registrador.



REGISTRO MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

REVISIÓN LEGAL	LBUESTAN SERVIDOR PUBLICO	
REVISIÓN DE TÍTULO	BCRUZ SERVIDOR PUBLICO	
ELABORADO POR	CGARCIA SERVIDOR PUBLICO	

